

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 28 DE JULIO DE 1972

NÚM. 169

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización "León Industrial, S. A.", de León, calle Legión VII, 6-1.º, para efectuar en el c. v. de "Villarroañe a Puente Villarente", Km. 10, Hm. 1, en el pueblo de Puente Villarente (Ayuntamiento de Villaturiel), el cruce aéreo del camino en una longitud de 5,00 m., con línea eléctrica de 13,2 kV. y 3,00 m. en la zona colindante de cada margen y 22 metros en la zona de servidumbre también de cada margen, y la colocación de dos postes de hormigón en la zona de servidumbre del camino, los cuales se colocarán a una distancia no inferior a ocho metros del eje.

León, 8 de julio de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4029 Núm. 1633.—154,00 ptas.

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Astorga

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Rosendo Flórez Flórez, Auxiliar de 1.ª, en la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Astorga, de la que es Recaudador interino D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor D. Martín González Alvarez, vecino que fue de Magaz de Cepeda, hoy declarado en rebeldía, por los conceptos que a continuación se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo.—Tramítan-

dose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos existentes en esta Recaudación de los conceptos de Cuota por Beneficios y Tráfico de Empresas, importantes 117.569,— pesetas de principal, 23.514,— pesetas del 20 por 100 del recargo de apremio y 6.000,— pesetas que se presupuestan para gastos y costas, que hacen un total de 147.083,— pesetas.

Deudor:

Don Martín González Alvarez

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES

1.ª Una finca en el término municipal de Magaz de Cepeda, al paraje Los Linares, compuesta por las parcelas números 251, 254, 255, 256 y 257 del polígono 4, sobre las que se encuentran edificadas dos naves gemelas con una superficie construida de unos 2.400 m.²; están hechas de ladrillos sin revestir, solera de hormigón y cubierta de uralita. El deslinde de dichas parcelas, según el Catastro de Rústica, es el siguiente:

a) Parcela núm. 251, polígono 4, paraje Los Linares, cabida 19,72 áreas, prado riego 1.ª, que linda: Norte, Martín González Alvarez; Este, Cesarina González Alvarez y otros; Sur y Oeste, Martín González Alvarez.

b) Parcela núm. 254, polígono 4, paraje Los Linares, cabida 6,90 áreas, prado riego segunda, que linda: Norte, Martín González Alvarez; Este, Vicente Fernández Burón; Sur y Oeste, Martín González Alvarez.

c) Parcela núm. 255, polígono 4, paraje Los Linares, cabida 6,90 áreas, labor riego segunda, que linda: Norte, Martín González Alvarez; Este, Vicente Fernández Burón; Sur y Oeste, Martín González Alvarez.

d) Parcela núm. 256, polígono 4,

paraje Los Linares, cabida 6,90 áreas, labor riego segunda, que linda: Norte, Martín González Alvarez; Este, Vicente Fernández Burón; Sur, Martín González Alvarez, y Oeste, Victoriano Freile González.

e) Parcela núm. 257, polígono 4, paraje Los Linares, cabida 13,55 áreas, prado riego primera, que linda: Norte, Martín González Alvarez; Este, Vicente Fernández Burón; Sur, Manuel Alvarez González, y Oeste, Joaquín Cabezas García y otros.

2.ª Otra finca en el mismo término municipal, en el polígono 4, parcela 281, paraje El Cardeñal, cabida 7,39 áreas, huerta riego primera, que linda: Norte Víctor Alonso García; Este, Herminio Suárez Alonso; Sur, casa de Martín González Alvarez, y Oeste, Benito Alonso García.

3.ª Otra finca en el mismo término municipal, en el polígono 19, parcela 26, paraje La Calea, de 42,54 áreas, cultivo, 14,57 áreas de labor riego segunda, y 27,97 áreas, de labor secano primera, que linda: Norte, Félix Alvarez García y otros; Este, paso de servidumbre; Sur, Ana Alvarez Llerena, y Oeste, Valeriano González Fernández.

4.ª Otra finca en el mismo término municipal, en el polígono 21, parcela 132, paraje Chanos, de 9,87 áreas, prado riego segunda, que linda: Norte, Venancio González García; Este, Sur y Oeste, Martín González Alvarez.

5.ª Otra finca al mismo término municipal, en el polígono 21, parcela 133, paraje Chanos, de 9,87 áreas, prado riego segunda, que linda: Norte y Este, Martín González Alvarez; Sur, Agustín González Pérez, y Oeste, camino de servidumbre.

6.ª Otra finca en el mismo término municipal, en el polígono 21, parcela 164, paraje Chanos, de 57,02 áreas, labor riego segunda, que linda: Norte, Gerardo García Redondo; Este, Isabel González de Abajo y otro; Sur, Alfredo Prieto García y otro, y Oeste, Adela Crespo Franco y otro.

Del citado embargo, se efectuará

anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor con la advertencia de que puede nombrar perito que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, por medio del presente se le notifica la transcrita diligencia de embargo de bienes inmuebles, según dispone el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de la Instrucción; e igualmente se le requiere, para que en el plazo de quince días entregue en estas Oficinas de Recaudación, sitas en Astorga, Plaza del Ganado, núm. 5, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa, según determina el artículo 132 del citado Reglamento.

Contra la transcrita diligencia de embargo y demás proveídos, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, en el de quince días, ambos plazos contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 14 de julio de 1972.—El Auxiliar, Rosendo Flórez Flórez.—Visito bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 4115

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

Con fecha 30 de junio del año actual y por renuncia al cargo formulada por D. José Senén Méndez Enríquez, la Excma. Diputación Provincial de León ha nombrado Recaudador interino de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Astorga a doña Concepción Robles Balbuena.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 21 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 4141

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Productos Agrarios Jefatura Provincial LEON

### ANUNCIO POR EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1 de la serie Az. núm. 901.669, expedido por el Jefe de Silo de Sahagún de Campos, importante 6.790,00 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

León, 11 de julio de 1972.—El Jefe Provincial, P. D. El Secretario-Administrador (ilegible). 3967 Núm. 1635.—143,00 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección P. de Trabajo, se ha levantado el acta de infracción n.º 468/72, a la Empresa Generosa García Fernández, con domicilio en Santa Marina del Rey.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Generosa García Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 4016

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección P. de Trabajo, se ha levantado el acta de infracción n.º 480/72, a la Empresa Máximo Benavides Vega, con domicilio en Santa Marina del Rey.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Máximo Benavides Vega, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, expido el presente en León a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 4017

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección P. de Trabajo, se ha levantado el acta de infracción n.º 467/72, a la Empresa María García Fernández, con domicilio en Santa Marina del Rey.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, María García Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 4018

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección P. de Trabajo, se ha levantado el acta de infracción n.º 511/72, a la Empresa Luis Marcos Requejo, con domicilio en Santa Marina del Rey.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Luis Marcos Requejo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 4019

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos que a continuación se detallan:

- 1.—Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor.
- 2.—Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza urbana para 1972.
- 3.—Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para 1972.
- 4.—Padrón de arbitrios varios que

comprende: Tasas desagüe canalones, voladizos, rodaje carros, bicicletas, perros, tránsito de ganados y techados de paja, igualmente para el año 1972.

Santa María de Ordás, 19 de julio de 1972.—El Alcalde, Alipio González. 4099

#### Ayuntamiento de

##### San Andrés del Rabanedo

Por D. Delmiro Diez Diez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de «Establo o recría de terneros», con emplazamiento en Cuesta Luzar, s/n., de Trobajo del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 13 de julio de 1972.—El Alcalde, José Fernández.

4046 Núm. 1634.—132,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### Santa Elena de Jamuz

Por don Jaime Ríos Vázquez, en nombre y representación de «Unión Española de Explosivos Río Tinto, S. A.», se ha solicitado licencia de apertura y comienzo de actividades de almacenes (Depósito Regional de Explosivos), ubicados en la finca propiedad de dicha Sociedad en término de este municipio (campo de Villanueva de Jamuz) y paraje denominado «Monte de Villanueva».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Elena de Jamuz, 14 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4126 Núm. 1629.—165,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Benito González Gándara, ha solicitado licen-

cia para instalar una industria de «Taller de mecanizados metálicos», en un local del edificio sin número, sito en la calle General Mola, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 20 de julio de 1972.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 4114 Núm. 1626.—121,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

##### Chozas de Abajo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Técnico don Francisco Negro López, para la instalación del alumbrado público en todos los pueblos del municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 26 de junio de 1972.—El Alcalde, Paulino Fidalgo. 4116

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PADRONES

Santa María de la Isla, Padrones de arbitrios municipales sobre desagüe de canalones a la vía pública, tránsito de animales domésticos por la vía pública y arbitrio sobre perros, correspondientes al ejercicio de 1972. 15 días. 4098

Grajal de Campos, Padrones de arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, correspondientes al año 1972.—15 días. 4101

Carracedelo, Padrones de arbitrios sobre rústica, urbana y perros.—15 días. 4154

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Almanza, Expedientes de modificación de créditos números 1, 2y3.—15 días. 4102

#### CUENTAS

Oencia, Cuenta general del presupuesto, del patrimonio, de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al año 1971. Plazo reglamentario. 4104

Cubillos del Sil, Cuentas del presupuesto extraordinario del ejercicio de 1969, con motivo de la realización de la obra de electrificación del barrio denominado «Ventas del Cachón», de esta villa.—15 días y 8 más. 4137

#### ORDENANZAS

Matanza de los Oteros, Ordenanzas reguladoras de la tasa por aprovechamiento especial con postes y palomillas y de la prestación personal y de transportes.—15 días. 4135

#### Administración de Justicia

##### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 266/1971, seguidos entre partes como demandante, la Entidad «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.» y como demandado don José Fernández Moroño, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: como demandante, la Entidad «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo García López y dirigida por el Letrado don Elías Zalbidea Casado; y como demandado don José Fernández Meroño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torre Pacheco (Murcia), en situación procesal de rebelde, sobre reclamación de 78.956 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José Fernández Meroño, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la cantidad reclamada de setenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesetas, más intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de costas al demandado.—Por la rebeldía de éste, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley ritualaria civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y hallándose en rebeldía el demandado don José Fernández Meroño, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a diecisiete de ju-

